



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 291 -2019/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 21 AGO. 2019

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018 /GRP-PR de fecha 31 de diciembre de 2018 a través de la cual se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, la Resoluciones Oficina Regional de Administración N° 014-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 29 de enero de 2019 y Memorando N°368-2019/GRP-440000-DRVCS-DR.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Oficina Regional de Administración 014-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 29 de enero de 2019, se apertura la Caja Chica de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Sede Regional y Unidades Operativas, designando al señor Jorge Alberto Mejía Aranda, como responsable del manejo y custodia de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, con Memorando N°368-2019/GRP-440000-DRVCS-DR- de fecha 05 de agosto de 2018, la Directora de la Dirección Regional de Vivienda Construcción de Saneamiento solicita el cambio del encargado del manejo y custodia de la Caja Chica, designando a la servidora nombrada Ángela Imelda Calle de Córdova

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 06 Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprueba la Directiva de Tesorería, que establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas; asimismo el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero 2011, que aprueba las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

Que, en las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, en su Artículo 10° de la Caja Chica, literal a), establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces;





Piura, 21 AGO. 2019

Que, la Resolución Oficina Regional de Administración N° 013-2019/GOB.REG.PIURA ORA, de fecha 29 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019/GRP-480000, que establece los procedimientos a seguir para el uso racional de los recursos a ejecutarse a través de la Caja Chica;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus normas modificatoria y Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG, "Normas de Control Interno para el Sector Público";

De conformidad con las visaciones, de las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 y su normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del manejo y custodia de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, apertura con Resolución Oficina Regional de Administración N° 014-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 29 de enero de 2019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora nombrada Angela Imelda Calle de Córdova, como responsable del manejo y custodia de la Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, apertura con Resolución Oficina Regional de Administración N° 014-2019/GOB.REG.PIURA-ORA de fecha 29 de enero de 2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Unidades Operativas y demás órganos Administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Sr. CRISTÓBAL MILTON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe

